



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES
No gratuitas. 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968

Miércoles 10 de abril

Número 83

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular suspendiendo espectáculos ciertos días

El Excmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en circular telegráfica, dice a este Gobierno Civil:

“De orden del Excmo. señor Ministro participo a V. E. que desde doce horas del Jueves Santo, día once actual hasta la una hora del Domingo de Resurrección, día catorce, deberán suspenderse espectáculos públicos, incluso cabarets, sin más excepción que algún concierto sacro u otros actos de índole análogo.”

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos, 9 de abril de 1968.
El Gobernador, Eladio Perladó Cadavieco.

Circular sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la viegente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Presidente de la Junta administrativa de Saseta, de Condado de Treviño; a don Colomano Avila Peña; a don Eli Somalo Fernández y a don Luis Besga Balenciaga, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina por los términos de Saseta el señor Presidente de la re-

ferida Junta; por el Monte de Estépar, término municipal de Medinilla de la Dehesa, el Sr. Avila Peña, por los de La Puebla de Arganzón, Zurbitu, Ocilla, Ladrera y Busto, el señor don Eli Somalo Fernández y por el término de Palazuelos de la Sierra el señor Luis Besga Balenciaga, a fin de que por dichos términos puedan ser exterminados los animales dañinos que merodean por los mismos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de desgracias.

Burgos, 5 de abril de 1968.—
El Gobernador Civil, Eladio Perladó Cadavieco.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Zael (Burgos), por Decreto de 7 de diciembre de 1967, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: D. Antonio Roma Alvarez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lerma.

Vicepresidente: D. Joaquín Rabinal de Val, Ingeniero-Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Vocales: D. César M. Moro Car-

vajal, Registrador de la Propiedad de Lerma.

D. José Manuel Rodríguez-Poyo Guerrero, Notario de Santa María del Campo.

D. Valentín Batalla Nevado, Ingeniero Agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria.

D. Eusterio Martínez Gil, Alcalde de Zael.

D. Máximo Rebollares Abad, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Zael.

D. Nicolás Rojo Ramos y don Eulogio Sastre Gil, representante de los propietarios cultivadores directos.

D. Eutimio Villalmanzo Ramos, representante de los arrendatarios y aparceros de la zona.

Secretario: D. Ramiro Alvarez y Ruiz de Vñaspres, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos,

Zael, a 2 de abril de 1968.—
El Presidente de la Comisión Local, Antonio Roma.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Francisco Zamorano Antón, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 495/67, seguido por estafa, contra Marcelino Herranz Rubio, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Señor don Manuel Mateos Santamaría,

Juez Municipal número uno de los de Burgos y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado bajo el número 495 de 1967, por estafa, en los que aparece como denunciante perjudicada, María Fenollar Bermejo, de 59 años, de estado viuda, de profesión sus labores y vecina de esta ciudad, y como denunciado, Marcelino Herrán Rubio, de 19 años, soltero, electricista, natural de Haro (Logroño), hijo de Leandro y Pilar, domiciliado últimamente en Haro, y en la actualidad en ignordo paradero, en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Marcelino Herranz Rubio, como autor de una estafa en la persona de María Fenollar Bermejo, a la pena de ocho días de arresto menor; a que indemnice a expresada perjudicada en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.

Y para que sirva de notificación a expresado Marcelino Herranz Rubio, que tuvo su último domicilio en Haro y hoy en ignorado paradero, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Burgos, a dos de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Francisco Zamorano.

Cédulas de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas número 650 de 1967, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Sr. don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por atestado instruido ante Comisaría de Policía, como consecuencia de agresión a José María Toca Bárcena, de 35 años, soltero, sin profesión ni domicilio, contra Eduardo Rosado Palancar, de 32 años, soltero, ambulante, hijo de Fernando y Agapita, natural de Madrid, sin domicilio conocido, siendo partes el Ministerio Fiscal y el denunciado, por supuesta falta de lesiones y daños, y...

Fallo: Que debo condenar y con-

deno a Eduardo Rosado Palancar, a la pena de ocho días de arresto menor y que indemnice a la entidad Muebles Angulo, en la cantidad de 6.959,70 pesetas, imponiendo al mencionado acusado el pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí Gutiérrez, firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al lesionado José María Toca Bárcena y al denunciado Eduardo Rosado Palancar, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Valcárcel.

Don José Valcárcel Lorenzo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, registrado con el número 695 de 1967, a que luego se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, número 2 de la misma y su distrito, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido por denuncia de Edelmira Sánchez del Campo, de treinta y tres años, casada, y vecina de Burgos, Martín Antolínez, número 13.4.º contra Adolfo Rubio Iglesias, de 36 años, obrero, hijo de Manuel y de Aurelia, natural de Nuñomoral-Cáceres, sin domicilio fijo, siendo parte el Ministerio Fiscal y el denunciado declarado en rebeldía por supuesta falta de estafa.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Adolfo Rubio Iglesias, a la pena de diez días de arresto menor y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E. Rómulo Martí.—Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación a Adolfo Rubio Iglesias, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, en Burgos, a 27 de marzo de 1968.—El Secretario, José Valcárcel, Lorenzo.—V.º B.º—El Juez Municipal, Rómulo Martí.

Lerma

En virtud de lo acordado en re-

solución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 52-1968, por daños, al colisionar el vehículo "Peugeot", 608-CL-64, y el camión BL-74.208, hechos que tuvieron lugar el 28 de julio de 1965; por la presente se cita a Louis Dominique Antoine Martin, vecino de Biarritz, para recibirle declaración sobre los hechos, testimoniar los permisos de conducir, circulación y seguros de su vehículo y hacerle el ofrecimiento de acciones a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Lerma, a dos de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, Emilio Pérez.

Briviesca

D. Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue vía de apremio para hacer efectivo el pago de la tasación de costas no satisfechas en la pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 67 de 1962, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra el penado Francisco Martín Rodríguez, habiéndose acordado sacar por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 de la tasación que luego se dirá y pública subasta, el siguiente bien propiedad del expresado penado:

Una motocicleta marca Motobici, con explosión a dos tiempos, número 7-24039, de un cilindro y de uno con cuatro (1,4) H.P., bastidor o armazón número 47-24039, de dos asientos y peso de 66 kilogramos, con permiso de circulación primera categoría C, depositada en poder del Juzgado y tasada en la suma de 6,300 pesetas, siendo la matrícula, S-36882.

La subasta tendrá lugar el día 30 del actual y hora de las doce, y para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del vehículo que se subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del avalúo, y en este caso, deducido el 25 por 100 de la tasación, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Briviesca, a dos de abril de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Ezequiel Miranda de Dios. El Secretario, (ilegible).

D. Fernando de Mena Alvarez, Juez Comarcal de Briviesca,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 6 de 1968, a instancia del señor Abogado del Estado de esta provincia, en representación del Estado, contra don Jesús Alonso Morales y don Eugenio Alonso Morales, mayores de edad, en la actualidad ausentes en ignorado paradero, sobre reclamación de 37.239,15 pesetas; en proveído de esta fecha dictado en dichos autos, se acordó emplazar a dichos demandados para que durante el plazo de seis días, con arreglo al artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se personen en autos contestando a demanda, en forma legal, bajo apercibimiento, que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, por encontrarse ausentes en ignorado paradero, se pone la presente en Briviesca, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Fernando de Mena Alvarez.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del partido en providencia dictada en carta-orden de la Superioridad, número 192 de 1968, por la presente y para que sirva de notificación al penado José Antonio Carrera Cheillada, cuyo domicilio se desconoce, se hace saber que por sentencia dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, con fecha 22 de febrero de 1968, en la causa número 59 de 1966, seguida por hurto de uso, contra José Antonio Carrera Cheillada, hijo de José y Antonia, de 17 años de edad, soltero, pintor, natural de Vigo, y vecino de Bilbao, con instrucción, de mala conducta, sin antecedentes penales y contra Alberto María Larrauri Zárata, fueron condenados por su conformidad dichos inculpados como autores responsables de un delito de hurto de uso del ar-

tículo diez de la Ley de 24 de diciembre de 1962, con la concurrencia modificativa de la responsabilidad criminal atenuante del número 3 del artículo 9 del Código Penal respecto al primero, y la agravante de reiteración en cuanto al segundo, a la pena para cada uno de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día, por cada doscientas cincuenta pesetas o fracción de esta cantidad que dejen de hacer efectiva cuando sean requeridos al efecto, abonándoseles en tal supuesto al tiempo que han estado privados de libertad en esta causa y al pago de las costas procesales.

Y para que tenga lugar lo acordado libro y firmo la presente en Miranda de Ebro, a tres de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—José Angel Pintos.

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

D. José María Churruca Gutiérrez, mayor de edad, domiciliado en Villarcayo, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, Soto.

Municipio, Villanueva La Las-tra (Burgos).

Río, Nela: Margen, derecha.

Linda al norte con río Nela.

Sur, terrenos concejil Villanueva.

Este, terreno destinado Patrimonio F.

Oeste, terreno destinado Patrimonio F.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada: Total, 16 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 16 metros cúbicos.

Precio de la misma en pie: Señalado por el interesado, 800 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 800 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se sientan perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de

Aguas del Ebro, en el plazo de 20 días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 6 de marzo de 1968. El Comisario Jefe, J. Reguart.

APUNTAMIENTO DE BURGOS

El Alcalde de esta ciudad, hace saber que acordado la aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización a ejecutar en la calle de Santa Clara de esta ciudad, a continuación del presente se expone al público la relación de contribuyentes afectados, al propio tiempo que se les convoca para el día siguiente a aquél en que se cumplan los 15 hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las 10 de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a fin de celebrar la reunión de la Asamblea constitutiva de la Asociación de contribuyentes de la citada vía pública, ante la Mesa provisional que será presidida por el Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, y con sujeción al siguiente orden del día:

1. Constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.
2. Designación de Delegados.
3. Redacción de los Estatutos por los que se han de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.
4. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los afectados, cuya relación nominal se inserta a continuación, no obstante hacerse notificación individual, y, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 465 de la Ley de Régimen Local y artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 2 de abril de 1968.—El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, J. A. Olano.

* * *

Relación de contribuyentes afectados por las obras de urbanización de la

calle de Santa Clara de esta ciudad
de Burgos

PROPIETARIOS

Lado derecho

Purificación Fournier.
Maura Miguel.
Pilar Rodríguez.
Herederos de José Serna.
María Asunción Ortega.
Herederos de Mariano Gonzalo.
Manuel Marijuán.
Eloisa Varea
Doña Emilia.
Angelita Arribas.
Comunidad de vecinos.
Sofía Rodrigo.
Comunidad de vecinos.
Purificación Ibeas.
Manuel Munguía.
Comunidad de vecinos.
Herederos de Juan Benito.

Lado izquierdo

Purificación Fournier.
Dolores Almazán.
Viuda de García Lozano.
La misma.
Comunidad de vecinos.
Viuda de Domingo.
Manuel Jasa.
Comunidad de vecinos.
Mariano Aguilar.
Viuda de Pereda.
Avelina Lagarreta
Comunidad de vecinos.
Teodomiro González.
Comunidad de vecinos.
Comunidad de vecinos.
José María Calderón.
Domingo Pascual.
Saturnino Bueno.
Viuda de Fidel López.
Herederos de Eladio Temiño.
Comunidad de vecinos.
Herederos de Barrio Fustel.
Solar viuda de Arteche.
Leonardo Carcedo.
Servicio Doméstico.
Burgos, 2 de abril de 1968.—El
Alcalde, P. D., El Teniente de Al-
calde, J. A. Olano.

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

De conformidad con el procedi-
miento señalado en las reglas 81 y
82, de la instrucción de Haciendas
Locales del Reglamento de 4 de ago-
sto de 1952, en relación con el ar-
tículo 790, párrafo 2.º de la vigen-
te Ley de Régimen Local, las Cuen-
tas Generales del Presupuesto y de
Administración del Patrimonio Mu-
nicipal, con sus justificantes y dicta-
men de la Comisión correspondiente,

referido al ejercicio de 1967, que-
dan expuestas al público para oír re-
clamaciones, en la Secretaría de la
Corporación, durante quince días há-
biles.

En este plazo y ocho días más,
podrán formular por escrito, los re-
paros y observaciones que juzguen
oportunos las personas naturales y ju-
rídicas del Municipio, ante la propia
Corporación, con sujeción a las nor-
mas establecidas para la aprobación
definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para ge-
neral conocimiento.

Espinosa del Camino, 26 de mar-
zo de 1968.—El Alcalde, Conce-
so Calleja.

Ayuntamiento de Villambistia

De conformidad con el procedi-
miento señalado en las Reglas 81 y
82 del Reglamento de Haciendas
Locales de 4 de agosto de 1952, en
relación con el artículo 790, párrafo
2.º de la vigente Ley de Régimen
Local (texto refundido de 24 de ju-
nio 1955), las Cuentas Generales de
Presupuestos y de Administración del
Patrimonio Municipal, con sus justifi-
cantes y dictamen de la Comisión co-
rrespondiente, referidas al ejercicio de
1967, quedan expuestas al público
para oír reclamaciones en la Secreta-
ría de la Corporación, durante quin-
ce días hábiles.

En este plazo y ocho días más po-
drán formular, por escrito, los reparos
y observaciones que juzguen oportunos
las personas naturales y jurídicas del
Municipio, ante la propia Corpora-
ción, con sujeción a las normas esta-
blecidas para la aprobación definitiva
de dichos textos legales.

Lo que se hace público para gene-
ral conocimiento.

Villambistia, 26 de marzo de
1968.—El Alcalde, Paulino Her-
nández.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Valdorros

Cumplidos los trámites reglamen-
tarios, y con autorización del Mi-
nisterio de la Gobernación, se saca a
subasta pública la enajenación de
diez hectáreas de la finca rústica que
este Ayuntamiento posee en el pa-
raje "Monte Nuevo", en la parte
sur.

El tipo de licitación que servirá
de base a la subasta de las referidas

diez hectáreas es de quinientas mil
pesetas (500.000 pesetas).

Los pliegos de condiciones se en-
cuentran de manifiesto en la Secre-
taría del Ayuntamiento, donde po-
drán ser examinados durante los días
y horas de oficina.

Los licitadores consignarán pre-
viamente en la Depositaria muni-
cipal en concepto de garantía provi-
sional, la cantidad de diez mil pese-
tas y el adjudicatario prestará como
garantía definitiva el 5 por 100 del
importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al
modelo que al final se indica, se pre-
sentarán en la Secretaría municipal,
durante las horas de oficina, desde
el siguiente día al de la publicación
de este anuncio en el "Boletín Ofi-
cial" de la provincia, hasta el an-
terior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verifica-
rá en el salón de sesiones de esta Ca-
sa Consistorial, a las doce horas de
la mañana del día siguiente hábil, al
en que terminen los veinte días, tam-
bién hábiles.

Las proposiciones irán reintegra-
das con tres pesetas del Estado y
cinco de la Mutualidad de Adminis-
tración Local, y acompañadas de la
declaración jurada que señalan los
artículos 4.º y 5.º del Reglamento
y el documento que acredite haber
constituido la fianza provisional, en
sobre cerrado y lacrado y con la si-
guiente inscripción: "Proposición y
demás documentos para tomar parte
en la subasta de diez hectáreas de la
finca del Monte Nuevo, propiedad
del Ayuntamiento de Valdorros".

Modelo de proposición

Don..... de....
años, natural de....., con
residencia en....., calle...
....., número...., y con Docu-
mento N. de I. número...., en re-
lación con la subasta anunciada en
el "Boletín Oficial" de la provincia
número...., de fecha.....
para la enajenación de diez hectá-
reas de la finca rústica que ese Ayun-
tamiento posee en el paraje "Monte
Nuevo" y perteneciente a los propios
de ese Municipio, ofrece la cantidad
de..... pesetas (en
letra y número).

(Fecha y firma del interesado.)

Valdorros, 6 de abril de 1968.
El Alcalde, Vicente Martínez.

1786.—382.00